REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA AL INTERIOR DEL PROCESO DE CUSTODIA, VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ EN CONTRA JOHANNA ALEXANDRA ÁNGULO HERRERA.

Radicación: **110013110014-2021-00170-00**
Fecha: **11 de noviembre de 2022**
Hora de inicio: **11:45 AM**
Hora de terminación: **12:47 PM**

1.ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 A.M.) del día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia, al interior del proceso de Custodia, visitas y fijación de alimentos, promovido por el señor JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ, en contra de JOHANNA ALEXANDRA ÁNGULO HERRERA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ al correo electrónico zitrowork@gmail.com
- A la doctora MARTHA ISABEL MOLANO ACOSTA al correo electrónico marthamol1@msn.com

- A la señora JOHANNA ALEXANDRA ÁNGULO HERRERA al correo electrónico alexangulo.1113@gmail.com
- A la doctora CINDY JULLIET PIRAGAUTA NIÑO al correo electrónico gerencia@pragabogados.com.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron el señor JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ, su apoderada la doctora BERENICE CRUZ MONTOYA, la señora JOHANNA ALEXANDRA ÁNGULO HERRERA, su apodera la doctora CINDY JULLIET PIRAGAUTA NIÑO y la señora Defensora de Familia Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ adscrita al Juzgado.

El Despacho procedió a reconocer personería jurídica, a la doctora BERENICE CRUZ MONTOYA para efectos de que represente a la parte demandante en los términos del mandato a el conferido.

2.CONCILIACIÓN

Una vez escuchadas a las partes y viendo sus posturas radicales de las mismas, es claro que no existe animo conciliatorio, y la misma se declara fallida.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determino que, será objeto de debate probatorio versará sobre la fijación de alimentos.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declaró abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes.

Se recepcionará los interrogatorios de los señores JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ y JOHANNA ALEXANDRA ÁNGULO HERRERA, además de ordenaron las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE
Se ordenó escuchar los testimonios de los señores

- NUBIA ESPERANZA MOLANO ORTIZ
- DIOSELINA RODRÍGUEZ DE ORTIZ
- GRACIELA GÓMEZ QUIROGA

POR LA PARTE DEMANDADA
Se ordenó escuchar los testimonios de los señores

- VICKY RUBIO GARZÓN
- LUZ AMALIA HERRERA HUÉRFANO
- LAURA ÁNGULO

Frente a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, esto es la valoración psicológica al señor JOSÉ ANDRÉS ORTIZ RODRÍGUEZ, el Despacho la rechaza por ser inconducente, ya que el regimen probatorio en este proceso se limita a la fijación de alimentos.

A efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento se fijó como fecha el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve y media de la mañana (09:30AM).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:47 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bd9f6650-8595-4feb-b462-6922832feaf5?vcpubtoken=bf229d89-fa3f-41a4-9cfb-8d058f00ae91

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dac1ad02-0302-45ac-8ddc-5dd982868cf5?vcpubtoken=607ca31d-2110-4a17-9ed3-2c6474a3b22a

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS